REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 578
Proceso	Verbal Sumario – Simulación absoluta
Demandante	Liliana Sánchez Panesso
Demandado	Jorge Iván Escobar y otros
Radicado	05756 40 89 001 **2020 00242**00
Asunto	Cita perito a audiencia

Dentro del término de traslado del dictamen pericial presentado por la parte actora, solicita el apoderado de los demandados José David Grisales y Luis Eduardo Escobar la comparecencia del perito a la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

A este respecto y conforme lo preceptuado en el artículo 228 del estatuto procesal, considera el Despacho que lo peticionado por el abogado es plenamente procedente, pues la solicitud se radicó dentro de los tres (3) días siguientes al traslado del dictamen que directamente corrió la parte actora. Por tanto, se dispondrá la citación del perito Otoniel Betancur Suárez para que comparezca a la audiencia que tendrá lugar el próximo 7 de septiembre a las 09:00 a.m.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Citar al perito Otoniel Betancur Suárez a la audiencia convocada para el próximo miércoles siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), conforme lo preceptuado en el artículo 228 del C. G. del P.

Segundo: Requerir a la parte actora para que gestione la comparecencia del perito a la audiencia previamente señalada.

NOTIFÍQUESE

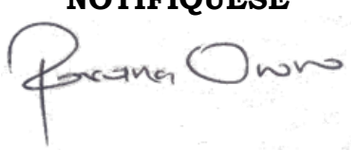

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 088 fijado el día 18 del mes de agosto del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario